UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 075 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2016

Visto la documentación sobre continuidad del pago de la asignación extraordinaria por movilidad; y

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad, le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en las universidad pública o privada, la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, los artículos 140° y 142° de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

Artículo 140°.- La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, asi como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Artículo 142°.- Los programas de bienestar social, están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;
c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;
e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores, asi como el otorgamiento de subsidio por escolaridad,
f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor,
g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor,
h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles,
i) Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor,
j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, asi como por gastos de sepelio o servicio funerario completo,
k) Otros que se fijen por normas o acuerdos.

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga viene otorgando la asignación extraordinaria por movilidad al personal administrativo comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Resolución Rectoral N° 282-2012-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2012, Resolución Rectoral N° 044-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 075 -2016-UNSCH-R

2013-UNSCH-R, de fecha 21 de enero de 2013, Resolución Rectoral N° 108-2014-UNSCH-R, de fecha 06 de febrero de 2014, Resolución N° 281-2014-UNSCH-COG-CU, de fecha 24 de octubre 2014 y Resolución Rectoral N° 069-2015-UNSCH-R;

Que, con Oficio N° 003-2016-SUT-UNSCH, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la continuidad de pago de la asignación extraordinaria por movilidad durante el año 2016, en el mismo monto de S/ 600.00 mensuales para los servidores administrativos de enero a diciembre de 2016, con recursos ordinarios y/o directamente recaudados del presupuesto institucional 2016;

Que, con Memorando N° 0034-2016-UNSCH-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planificación General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la continuidad del pago de la asignación extraordinaria por movilidad al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, señalando que a través del Memorando N° 0017-2016-UNSCH-OGPP-OP, se comunicó que en la etapa de Programación y Formulación de Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2016, elaborado en el mes de julio 2015, que tiene vigencia para el presente ejercicio, se encuentra programado el presupuesto para la asignación extraordinaria de movilidad por el importe de S/ 1´ 920,000.00 que garantizaría la asignación de S/ 600.00 mensuales al personal administrativo en el Régimen Laboral 276, de Enero a Agosto de 2016 y la diferencia deberá ser considerado siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal;

Estando el informe Legal N° 019-2016-OGAJ-UNSCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso c) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad del pago de la asignación extraordinaria por movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 600.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, y del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016, esta se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2°.- Precisar que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

105160019001 3.999999 5.000002 22006 0007 Dirección y Supervisión Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 075 -2016-UNSCH-R

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.9999995.000002 Conducción y Orientación Superior

META:

000010000017 Acciones de la alta dirección

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09 2.3.2.1.2.99 S/ 1'920,000.00

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Dra. ROXANA MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral. de Administración/Of. Gral. de Planificación y Presupuesto
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable/Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización/Órgano de Control Institucional
SUTUNSCH/archivo.